

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 050-2021-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2021

VISTOS, el Informe Nº 038-2021-SEGE-PRES/UNAM del 14.01.2021, Informe Nº 015-2021-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 11.01.2021, la Solicitud de Grado de Bachiller CG Nº 102-2020 del 23.12.2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, modificada por Resolución de Comisión Organizadora Nº 0611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0885-2019-UNAM de fecha 26.09.2019; se modifica parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0295-2019-UNAM, en lo referente al Artículo 6º; debiendo ser: Artículo 6º.- Obtención del Grado Académico de Bachiller para los estudiantes que ingresaron antes del 31 de diciembre del 2015. En el caso de que el interesado haya ingresado a la UNAM antes del 31 de diciembre del 2015, queda exceptuado del requisito mencionado en el inciso b del artículo anterior, es decir, podrá tramitar el Grado Académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación, pero debe cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos que describe el presente reglamento.



Que, mediante Informe Nº 015-2021-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 11.01.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en mérito a la Solicitud de Grado de Bachiller CG Nº 102-2020 del 23.12.2020, remite la Carpeta de Graduación del Sr. JHONNY ANDRES SILVA VALDERRAMA, egresado de la citada Escuela Profesional, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios, exigidos por la Universidad Nacional de Moquegua en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, por el Informe Nº 038-2021-SEGE-PRES/UNAM del 14.01.2021, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de enero de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática al Sr. JHONNY ANDRES SILVA VALDERRAMA, con código Nº 2012204020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 050-2021-UNAM

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA al Sr. JHONNY ANDRES SILVA VALDERRAMA, con código Nº 2012204020.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE NACIONAL OF TO NACIONAL OF TO SHAPE THE TO S

ABOG. GUALLERMO/KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL